

**VISTOS** ÉSTOS ANTECEDENTES; en la solicitud de trámite N° 2205632877 de fecha 04-02-2023, de la Razón social gecop spa, RUT 76800224-K, representado por D. CARLOS ANDRÉS BAEZA GUÍÑEZ , Cedula de identidad 11492834-8 para el tramite denominado APROBACIÓN DE PROYECTO DE LA INSTALACIÓN DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, con domicilio en LA PÓLVORA KM 5.3, PARCELA 106 A2, , comuna VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSIDERANDO en los artículos 78, 79 y 80 del D.F.L. 725/67, Código Sanitario, el artículo 1 numeral 25 del D.F.L. 1/89, Determina Materias que Requieren de Autorización Sanitaria Expresa, el D.S. 148/03, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, el D.S. N° 594/99, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, Título II, Párrafo 3º, De la Disposición de Residuos Industriales Líquidos y Sólidos y; lo dispuesto en la Resolución Exenta 044 del 2017 y 342 del 2020 de esta Secretaria Regional Ministerial de Salud, dicto lo siguiente:

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**1.- TÉNGASE POR APROBADA**, la solicitud de APROBACIÓN DE PROYECTO DE LA INSTALACIÓN DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, de la Razón social gecop spa, RUT 76800224-K, representado por D. CARLOS ANDRÉS BAEZA GUÍÑEZ , Cedula de Identidad N° 11492834-8, para el trámite denominado APROBACIÓN DE PROYECTO DE LA INSTALACIÓN DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS consistentes en residuos compuestos por aceites dieléctricos contaminados con Bifenilos Policlorados (PBC's), con domicilio en LA PÓLVORA KM 5.3, PARCELA 106 A2, , comuna VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO

**2.- INFÓRMASE** que la superficie a utilizar por el proyecto es de 200 m<sup>2</sup>, considerando área de procesamiento (30 m<sup>2</sup>), oficinas administrativas y área de bodega e insumos (30 m<sup>2</sup>) y zona de estacionamiento y que la capacidad máxima de residuos a tratar corresponde a 850 kg/día (950 lt/día).

**3.- DÉJASE ESTABLECIDO** que los procesos que se llevarán a cabo al interior de la planta, en orden de realización, son los siguientes:

- Análisis de ingreso del residuo
- Recepción del desecho
- Toma de muestra
- Drenaje
- Declorinación
- Decantación de borra y retiro de aceite declorinado
- Almacenamiento de aceite declorinado

**4.- ADVIÉRTESE** la responsabilidad de gecop spa de tramitar la autorización de funcionamiento del proyecto que se aprueba.

**5.- TENGASE PRESENTE** que para dar curso a lo indicado en el numeral &4& se deberá presentar los respectivos planes de Operación y Mantenimiento, de Verificación, de Contingencias, Manual de Procedimientos y Plan de Cierre.

**6.- PREVIÉNESE** a gecop spa la obligación de mantener controlado tanto en la etapa de habilitación como de operación, todo riesgo para la salud de la población y sus trabajadores, en relación a emisiones atmosféricas,

Para validar este documento ingrese a [seremienlinea.minsal.cl](http://seremienlinea.minsal.cl), opción 'Ver Documento', ingrese el Número de Trámite **2205632877**.

Código de validación: **T6655T**.

generación de olores, generación de ruidos y generación de residuos líquidos y/o sólidos.

**7.- COMUNÍCASE** que cualquier ampliación y/o modificación respecto a las condiciones bajo las que se aprueba el proyecto de la planta, deberá ser notificado a la Autoridad Sanitaria. A su vez, esta Secretaría Regional Ministerial de Salud se reserva el derecho de modificar y/o ampliar las exigencias técnico-sanitarias, en conformidad con la eficiencia alcanzada por el sistema que se aprueba o por existir nuevas normativas sanitarias y ambientales vigentes sobre la materia.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE  
SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
044 del 2017 y 342 del 2020



---

PABLO ANDRÉS CATALÁN ESCOBAR  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE SALUD**